

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de noviembre de 2020.

Ejecutivo adjudicación de garantía real

Radicación No. 2016-00172-00

Auto No. 1954

En atención al memorial poder que antecede se entenderá revocado el poder anteriormente conferido y se reconocerá personería al apoderado designado, es por ello que el Juzgado,

RESUELVE

1. Entender por revocado el poder inicialmente conferido al abogado Cristian Fernando Navarro Quintero, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

2. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado Álvaro David López Cifuentes titular de la T. P. No. 282.661 del C. S. de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el demandante señor Adolfo León Ospina Montoya.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 136 de 4
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria